

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. ordinario (N) 1073/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Seis) a instancia de C.P. Urb. Huerta Alta-Finca Don Pedro contra Gary Reginald French sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 119/07

En Torremolinos, a cuatro de mayo de dos mil siete.

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por el Procurador don Ernesto del Moral Chaneta, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios «Urbanización Huerta Alta-Finca Don Pedro», contra don Gary Reginald French, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al expresado demandado a que satisfaga a la actora la cantidad de setenta y nueve mil setecientos ochenta euros con ochenta y dos céntimos (79.780,82 €), y ello por responsabilidad civil por los hechos concretados en el Fundamento de Derecho Tercero de la presente resolución; así como al pago de los intereses de dicha cantidad, desde la interpelación judicial hasta su completo pago, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución. Ello con expresa condena de los demandados al pago de las costas procesales causadas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Sra. Juez que la dicta, el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado; doy fe.

Ante mí.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Gary Reginald French, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, 22 de mayo de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 9 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento verbal núm. 33/2007. (PD. 2592/2007).

NIG: 2990142C20070000023.
Procedimiento: J. Verbal (N) 33/2007. Negociado:
De: C P Conjunto Residencial Playagolf.
Procuradora: Sra. Marta Balches Martínez.
Contra: Don Stephen David Bradbury.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 33/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos a instancia de C P Conjunto Residencial Playagolf contra Stephen David Bradbury sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Torremolinos a 4 de mayo de 2007.

Vistos por mí, doña María Isabel Moreno Verdejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Torremolinos y su partido judicial, los presentes autos de juicio ordinario número 33/07, seguidos a instancia de la Procuradora doña Marta Balches Martínez, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios del Conjunto Residencial Playagolf, asistida del Letrado don Antonio Gomero Bastida, frente a don Stephen David Bradbury, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que estimo la demanda formulada por la Procuradora doña Marta Balches Martínez, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios del Conjunto residencial Playagolf, frente a don Stephen David Bradbury y condeno a los demandados a pagar solidariamente la cantidad de novecientos cuarenta euros con ochenta céntimos (940,80 €), más intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, que se tramitará ante la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá certificación para su unión a los autos a que se refiere, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Stephen David Bradbury, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a nueve de mayo de dos mil siete.- El Secretario Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de junio de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Barcelona, dimanante de los autos núm. 882/1999.

Procedimiento: Varios en Seguridad Social 882/1999.

Parte actora: Juan Antonio Cano Salazar.

Parte demandada: TGSS (Tesorería Gral. Seguridad Social), José Luis Orozco Gómez y Héctor Stezano Toledo.

Secretaría Judicial: Francisca López Salinas.

E D I C T O

Según lo acordado en los autos 882/1999, seguidos en este Juzgado a instancia de Juan Antonio Cano Salazar contra -TGSS- (Tesorería Gral. Seguridad Social), José Luis Orozco Gómez y Héctor Stezano Toledo en relación a varios en seguridad social, por el presente se notifica a José Luis Orozco Gómez en ignorado paradero la Resolución dictada en los presentes